



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

03416-2021-U
FORCALL

Anuncio de las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas directas a autónomos y microempresas para repartir el excedente en el marco del "PLAN RESISTIR" (Ayudas Paréntesis) aprobado por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

El Pleno del Ayuntamiento de Forcall, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2021, acordó aprobar las bases reguladoras y la segunda convocatoria para la concesión de ayudas económicas directas a autónomos y microempresas para repartir el excedente en el marco del "PLAN RESISTIR" (Ayudas Paréntesis) aprobado por Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell.

BASES REGULADORAS SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CUYA ACTIVIDAD SE HA VISTO AFECTADA POR LA PANDEMIA PROVOCADA POR LA COVID 19 EN EL MARCO DEL PLAN RESISTIR APROBADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA, AYUDAS PARÉNTESIS.

INDICE

Primero. Objeto

Segundo. Bases reguladoras y normativa aplicable.

Tercero. Procedimiento de concesión.

Cuarto. Cuantía de la subvención.

Quinto. Personas o entidades beneficiarias.

Sexto. Gastos subvencionables, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad

Séptimo. Documentación para solicitar a subvención

Octavo. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Noveno. Tramitación y resolución

Décimo. Financiación

Undécimo. Justificación y pago de las ayudas.

Duodécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

Décimo tercero. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas

Décimo cuarto. Publicidad de las bases reguladoras

Décimo quinto. Tratamiento de los datos de carácter personal..

Décimo sexto. Interpretación de las presentes bases

Anexo I. Actividad beneficiarios.

Anexo II. Solicitud

Anexo III. Declaración responsable.

Anexo IV. Mantenimiento de Terceros

Anexo V. Cuenta justificativa .

Anexo VI. Modelo Representación

PRIMERO. Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión directa, por parte del Ayuntamiento de Forcall, de ayudas económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptando por la Autoridad Sanitaria, que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad económica en el municipio de Forcall, todo ello en el marco de lo dispuesto por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

Además, las restricciones impuestas al conjunto de la ciudadanía por causas sanitarias han tenido un evidente impacto negativo en la demanda de los servicios que ofrecen autónomos y microempresas. Por ello, es necesario y conveniente articular medidas y actuaciones para evitar que se originen consecuencias irreversibles para la economía, el desarrollo empresarial y comercial del municipio y, velar porque una vez finalizada la crisis sanitaria se produzca lo antes posible una reactivación de la economía local.

En consecuencia, la finalidad perseguida con la concesión directa de las ayudas económicas a los autónomos y microempresas que se incluyen en el ámbito de aplicación de estas bases es contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido sido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada, contribuyendo así a su viabilidad económica.

Por todo ello, el objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

SEGUNDO. Bases reguladoras y normativa aplicable.

Las presentes bases establecen el procedimiento que va a regir en el otorgamiento, en régimen de concesión directa, de la segunda convocatoria de las ayudas "paréntesis" por parte del Ayuntamiento de Forcall objeto de esta convocatoria a los efectos previstos por el artículo 17 de la LGS, teniendo en cuenta las especialidades procedimentales establecidas por el artículo 28 de la misma ley para la concesión directa de ayudas, así como en su normativa de desarrollo.

Asimismo, se derivan de lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Forcall, aprobada en sesión plenaria de 1 de julio de 2020 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 114, de fecha 22 de septiembre de 2020.

La convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs), así como por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021 aprobadas junto con el Presupuesto Municipal aprobado el 02-03-2021 y publicado definitivamente en el BOP n.º 42 en fecha 08-04-2021; y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

TERCERO. Procedimiento de concesión

Estas ayudas se conceden de forma directa, en aplicación de lo que se prevé en el artículo 22.2.c) en relación con los apartados 2 y 3 del artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por concurrir razones de interés económico, social y humanitario. En concreto, el carácter singular de estas subvenciones deriva de la naturaleza excepcional, única e imprevisible de los acontecimientos que las motivan.

Asimismo, están sometidas al régimen de minimis, regulado por el Reglamento (UE) 1407/2013, de 18 de diciembre, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352 de 24 de diciembre de 2013).

La gestión de estas subvenciones se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Estas bases específicas, por su carácter excepcional, por tratarse de una convocatoria puntual y no repetitiva se tramitan de forma conjunta con la convocatoria, art 23.2 a) Ley 38/2003 General de Subvenciones. La naturaleza jurídica de las bases es coincidente con la

de la convocatoria, por lo que compartirán para su aprobación el mismo órgano competente, procedimiento y régimen de impugnación. Es por lo que, las presentes bases se expondrán al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. (BOP), y un extracto de la convocatoria se publicará en el citado boletín, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Cuantía de la subvención.

La cuantía individualizada a percibir por los beneficiarios se determinará en la resolución de concesión mediante la aplicación de los siguientes criterios:

1. Una cantidad máxima de 2.000 € por cada autónomo o microempresa con un máximo de 10 trabajadores.
2. Una cantidad adicional resultante de multiplicar 200 € por cada trabajador afiliado a la Seguridad Social a fecha 31 de diciembre de 2020 de dichas microempresas y autónomos en los sectores identificados en el anexo.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá ser superior al importe de los gastos justificados por los beneficiarios.

En caso de que el crédito disponible, atendiendo al número de solicitudes que cumplan los requisitos para acceder a la condición de beneficiarios, no sea suficiente para atenderlas a todas se procederá de la siguiente manera, se minorarán los importes concedidos prorrateando equitativamente entre las solicitudes presentadas que cumplan con los requisitos establecidos; se procederá al prorrateo entre los beneficiarios de manera proporcional a las ayudas que les hubieran correspondido.

En el caso de que las solicitudes aprobadas no alcancen la cuantía total del crédito disponible se podrá dedicar el excedente a incrementar las ayudas aprobadas de manera proporcional entre los beneficiarios de la primera y segunda convocatoria hasta la liquidación del crédito disponible hasta la liquidación del crédito disponible.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos que se otorguen o se hayan otorgado para la misma finalidad, procedentes de cualquier ente público o privado siempre que no se sobrepase el coste de la actuación subvencionada y sin perjuicio del que al respeto pudiera establecer la normativa reguladora de las otras subvenciones concurrentes.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a comunicar a este Ayuntamiento la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, en el caso de que exista cofinanciación de un mismo gasto por diferentes ayudas.

QUINTO. Personas o entidades beneficiarias.

Son beneficiarias de estas ayudas, las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas con un máximo de 10 personas trabajadoras, que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1- Que la actividad tenga su domicilio fiscal en el término municipal de Forcall a fecha 31/12/2020.
- 2 - que el lugar de realización de la actividad sea en el término municipal de Forcall a fecha 31/12/2020.
- 2- Que la actividad económica sea desarrollada por un autónomo/a o una microempresa que no tengan más de 10 trabajadores/as en su plantilla que estén dados de alta en el régimen de la seguridad social o en la mutua profesional correspondiente y en la Agencia Estatal de Administración Tributaria a fecha 31 de diciembre de 2020.
- 3- Que figuren de alta en la matrícula municipal del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) e este municipio a fecha 31/12/2020 en uno o varios de los epígrafes a los que se refiere el Anexo I de estas bases.
- 4- Que se encuentren en funcionamiento a la fecha de la convocatoria de la solicitud de la ayuda.
- 5- Que no se encuentren incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrá presentarse un máximo de una solicitud por persona física o jurídica o entidad.

En caso de presentarse más de una solicitud, solo se tendrá en cuenta la primera presentada teniendo en cuenta la fecha y hora de su presentación por registro de entrada.

Quedan excluidas: las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos.

Las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. Asimismo, y en los términos previstos en el artículo 11.3 LGS, la agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 LGS.

SEXTO Gastos subvencionables, criterios para su determinación y régimen de compatibilidad.

7.1.- Gastos subvencionables

Serán gastos subvencionables los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido pagados en el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

7.2.- Serán financiados con cargo a las presentes subvenciones los gastos corrientes en los que efectivamente hayan incurrido los beneficiarios, que se hayan abonado efectivamente, que respondan de manera indubitada al mantenimiento de su actividad empresarial, profesional o comercial y que resulten estrictamente necesarios, tales como:

- Gastos en concepto de arrendamiento del local :

Para su justificación junto a la solicitud se deberá aportar contrato de arrendamiento en vigor y justificante suficiente de pago de las mensualidades correspondientes.

En el contrato de arrendamiento, como arrendatario debe constar la persona solicitante de la ayuda.

No es subvencionable la parte proporcional del gasto por rentas de arrendamiento o cuotas hipotecarias sobre inmuebles destinados a vivienda, aunque la actividad se ejerza en ellos.

- Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial. Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

- Gastos de reparaciones y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial. No serán admisibles los gastos correspondientes a adquisición de bienes que tengan la condición de inventariables y/o amortizables (equipos informáticos, vehículos, instalaciones, ...) Para su justificación se deberá aportar las facturas y los justificantes de pago correspondientes.

- Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta. Para su justificación se deberá aportar los recibos de salario, la acreditación de su pago y el de las retenciones de IRPF a la AEAT, así como los documentos y justificantes de la liquidación y abono a la Seguridad Social de las correspondientes cuotas.

- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de cotización como trabajador por cuenta propia en el régimen especial de trabajadores autónomos o en mutualidades profesionales obligatorias. Para su justificación se deberán aportar los justificantes de pago correspondientes.

- Cuotas efectivamente pagadas en concepto de seguridad social a cargo de la empresa por los trabajadores contratados. Para su justificación se deberán aportar los justificantes de pago correspondientes.

Para su justificación se deberá aportar una cuenta justificativa simplificada, donde se relacionen las correspondientes facturas de los acreedores o proveedores, fecha de las facturas y fechas de los justificantes de pago, según modelo normalizado.

7.3. El Ayuntamiento podrá requerir en cualquier momento que presente los documentos originales objeto de justificación de la subvención. El Ayuntamiento comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

En su caso, el IVA soportado no será objeto de subvención, por tener carácter recuperable.

7.4. No serán subvencionables intereses deudores de cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales ni gastos en procedimientos judiciales. Asimismo, tampoco son conceptos subvencionables el IBI, el Impuesto del Valor Añadido y el resto de impuestos y tasas.

7.5. Se admitirán los gastos realizados entre el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de presentación de la solicitud. Estos gastos y su justificación no podrán haber sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.

SEPTIMO. Documentación para solicitar la subvención.

Junto con la solicitud (Anexo II), que deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal, deberá acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- Si es persona jurídica: Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma persona, en cuyo caso aportará formulario relativo a la representación.
- DNI o NIE acompañado del pasaporte y para las empresas el CIF.
- Certificado actualizado de Situación Censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y, en su caso, el del local de desarrollo de la actividad, o en su defecto, declaración de los epígrafes de IAE en los que figura de alta y desde qué fecha
- Certificado acreditativo de la situación de alta en la Seguridad Social o Mutua profesional correspondiente.
- Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31/12/2020 adjuntando los documentos RNT del mes de diciembre (antiguos documentos TC2), únicamente para el caso de tener contratados a trabajadores.
- Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado (Anexo IV)
- En caso de no disponer de firma electrónica y actuar por medio de representante, poder de representación (Anexo VI)
- Declaración responsable relativo al cumplimiento de requisitos exigidos de no incurrir en causa de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; General de Subvenciones, Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como con la Hacienda municipal, Declaración responsable de no ser deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas y Declaración responsable que la entidad solicitante tiene la condición de microempresa, en los términos del Anexo I del Reglamento (UE) núm 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014, ocupando un máximo de 10 trabajadores y un volumen de negocio anual no superior a 2 millones de euros. (Anexo III)
- Cuenta justificativa simplificada, con indicación de los gastos incurridos, de acuerdo con el punto 7.2., con indicación de declaración responsable en la que figure que la relación de facturas indicadas han sido efectivamente pagadas y declaración responsable en la que figure que estas facturas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones. (Anexo V)

OCTAVO. Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de estas subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si el último día de presentación fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

Las solicitudes deberán ser debidamente firmadas por el solicitante o en el caso de personas jurídicas por quien ostente su representación.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Forcall <https://forcall.sedelectronica.es/info.0>

La presentación por medios electrónicos será obligatoria para aquellos sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, las solicitudes formuladas por personas jurídicas y comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica legalmente constituidas deberán formularse obligatoriamente por medios electrónicos. El incumplimiento de la presente previsión conllevará la inadmisión de la solicitud.

Las personas físicas podrán alternativamente presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica por sí o a través de un representante debidamente designado para comparecencia electrónica o bien presentarla de manera presencial. Las solicitudes presenciales podrán presentarse en las Oficinas Municipales, sin perjuicio de poder presentarlas en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de la solicitud de subvención fuera del plazo establecido y la no utilización de los formularios normalizados de uso obligatorio, serán causas de inadmisión de las solicitudes de subvención.

El modelo de solicitud normalizado Anexo II Instancia general, estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Forcall. <https://forcall.sedelectronica.es/info.0>

NOVENO. Tramitación y resolución.**1.- Tramitación.**

El órgano encargado de la instrucción del procedimiento (Agencia de Empleo y Desarrollo Local) verificará el cumplimiento por parte de la persona solicitante de los requisitos exigidos en los criterios reguladores, así como la disponibilidad de crédito.

Examinadas las solicitudes, el órgano instructor comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 23.5 de la Ley General de Subvenciones, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en la web municipal, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

Evaluadas las solicitudes y redactado el informe por el órgano instructor, el órgano colegiado encargado de formular al órgano concedente la propuesta de concesión a través del órgano instructor, emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada: las personas beneficiarias que cumplen todos los requisitos necesarios para la concesión de las ayudas, así como los comparecientes cuya solicitud quede desestimada por no cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

El órgano colegiado será una Comisión de Valoración compuesta por la Agente de Empleo y Desarrollo Local o la persona en quien delegue, que actuará como presidenta y la Secretaria-Interventora que actuará como secretario/a o la persona en quien delegue.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados mediante anuncio en la página Web municipal y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

2.- Resolución.

La competencia para resolver la concesión de subvenciones corresponde a la Alcaldía. La resolución de concesión determinará la cuantía concedida e incorporará, si procede, las condiciones, obligaciones y determinaciones accesorias al hecho que tenga que sujetarse el beneficiario de las mismas, como la desestimación expresa del resto de las solicitudes, en su caso.

El plazo máximo para resolver y notificar el acuerdo será de tres meses a contar del siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que haya dictado la resolución o bien recurrir directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Comunicaciones. Todas las comunicaciones a las que se hace referencia en las presentes Bases, que se deban realizar a los solicitantes o beneficiarios, serán objeto de publicación, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo sucesivo, todas las publicaciones relacionadas con las presentes Bases se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Forcall, así como a través de la Web municipal y en la BDNS, cuando proceda.

DÉCIMO. Financiación.

La cuantía máxima destinada a atender estas subvenciones asciende a CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY NUEVE (5.349 €), de los cuales el 62,5% del coste total, TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTAY TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS DE EURO (3.343,12 €) es sufragado por la Generalitat Valenciana.

El 22,5% del coste total MIL DOSCIENTOSTRES EUROS CON CINCUENTAYTRES CÉNTIMOS DE EURO (1.203,53€) es financiado por la Diputación Provincial de Castellón y el restante 15% OCHOCIENTOS DOS EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3802,35 €) es aportado por el Ayuntamiento de Forcall.

La cuantía total que el Ayuntamiento de Forcall destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTAY NUEVE (5.349 €), del vigente presupuesto municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria 433.479 .Y dada la cofinanciación del importe total, las subvenciones se concederán en función del crédito disponible y adecuado que en cada momento exista, atendiendo a la disponibilidad de las aportaciones de los respectivos copartícipes.

No obstante, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el citado importe podrá ser incrementado, con carácter previo a la resolución de las solicitudes presentadas, sin que ello dé lugar a una nueva convocatoria. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en un momento anterior a la resolución de la concesión de las subvenciones.

UNDÉCIMO. Justificación y pago de las ayudas.

El beneficiario junto con la solicitud de la subvención, a través del registro general de entrada, presentará la cuenta justificativa simplificada (art 75 RGS), que contendrá los siguientes documentos:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, conforme al modelo adjunto a las bases, junto con la declaración responsable en la que figure que la relación de facturas indicadas han sido efectivamente pagadas, y declaración responsable en la que figure que estas facturas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvenciones.

El órgano concedente comprobará, a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

La justificación de las subvenciones requerirá de acto administrativo de aprobación por el órgano concedente.

Se acumulará en un acto administrativo la aprobación de la concesión y justificación, siempre que se den los requisitos de las presentes bases. En este caso, junto a la documentación que acompaña la solicitud y se relaciona en el apartado sexto, se presentará la cuenta justificativa de los gastos.

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas normas, por lo que, una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria que se realizará mediante un pago único por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

El pago que se realizará en todo caso y sin excepción alguna mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario en la ficha de mantenimiento de terceros.

Estas subvenciones no requieren otra justificación que la acreditación de las condiciones y requisitos necesarios para acceder a la subvención, por lo que las subvenciones se darán por justificadas en el momento de su concesión, sin perjuicio de las actuaciones comprobatorias de la Administración y el control financiero que pueda extenderse a verificar su exactitud.

No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación. Concretamente, en cuanto al Impuesto sobre el Valor Añadido únicamente serán gastos subvencionables aquellas cantidades abonadas por el o la solicitante que representen un coste real, es decir, que hayan sido efectivamente abonadas y que no sea deducible, puesto que de poder serlo, este impuesto sería recuperable por el o la solicitante.

Justificación de pago: serán subvencionables los gastos efectivamente pagados desde el 1 de abril de 2020 y hasta la fecha de presentación de la solicitud.

DUODÉCIMO. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de la subvención estarán sometidos a las siguientes obligaciones:

a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control.

b) Comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes normas. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

c) Reintegrar los fondos recibidos en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones y obligaciones establecidas en las normas, así como los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones (LGS), y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la LGS.

DECIMOTERCERO. Causas y procedimiento de reintegro de las ayudas.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos recogidos en la LGS, así como por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el apartado 10º de las presentes bases.

Procederá el reintegro de los fondos percibidos, en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero prevista en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

2. Por lo que respecta a la naturaleza de estos créditos a reintegrar habrá que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en el capítulo II Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el Tablón de anuncios o por cualquier otro medio, en la que figurarán los beneficiarios y el importe de la ayuda.

Sin perjuicio de iniciar el procedimiento de reintegro, en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención, la persona o empresa beneficiaria podrán comunicar al órgano gestor por registro de entrada este hecho y efectuar la devolución voluntaria de la cantidad percibida más los intereses de demora devengados.

DECIMOCUARTO. Publicidad de las bases reguladoras

Lugar de publicación: De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Además, dichas bases también se publicarán igualmente en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento y en su página web.

DECIMOQUINTO. Tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales:

- Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de Forcall, Plaza San Miguel 6 12310 Forcall), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

- Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención prevista en el Decreto Ley 1/2021 de la Generalitat Valenciana a autónomos, profesionales y microempresas del ámbito comercial para atenuar el impacto económico del COVID 19 en el municipio de Forcall.

- Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante, los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos.

- Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias.



• Cesión a terceras personas: Los datos facilitados NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Forcall salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal.

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Forcall.

DECIMOSEXTO. Interpretación de las presentes bases.

En caso de duda o interpretación de las bases, convocatoria, acuerdo de resolución o cualquier otro documento del expediente, resolverá el Órgano concedente, pudiendo, en el caso de que lo considere necesario, solicitar previo informe del Instructor.

ANEXO I. SECTORES DE ACTIVIDAD DE LOS BENEFICIARIOS DE LA 2ª CONVOCATORIA

CNAE	DESCRIPCIÓN
1413	Confección de otras prendas de vestir exteriores
1419	Confección de otras prendas de vestir y accesorios
9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza

ANNEX II – SEGONA CONVOCATÒRIA. AJUDES PARÈNTESIS – PLA RESISTIR SOL·LICITUD AJUDES DIRECTES A AUTÒNOMS O MICROEMPRESES

ANNEX II – SEGUNDA CONVOCATORIA AYUDAS PARENTESIS– PLAN RESISTIR SOLICITUD DE AYUDAS DIRECTAS A AUTÓNOMOS O MICROEMPRESAS

A. DADES DEL SOL·LICITANT

COGNOMS / APELLIDO NOM / NOMBRE RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL		NÚM.IDENTIFICACIÓ NÚM. IDENTIFICACIÓN
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILI(CARRER,PLAÇA-NÚMERO,PORTA)/ DOMICILIO (CALLE,PLAZA-NÚMERO,PUERTA)		CP
<input type="text"/>		<input type="text"/>
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TELÈFON DE CONTACTE	<input type="text"/>	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

B. DADES DEL/LA REPRESENTANT LEGAL / DAT-OS DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

COGNOMS / APELLIDO NOM / NOMBRE RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL	NÚM.IDENTIFICACIÓ NÚM. IDENTIFICACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>



DOMICILI(CARRER,PLAÇA-NÚMERO,PORTA)/		CP
DOMICILIO (CALLE,PLAZA-NÚMERO,PUERTA)		
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
TELÈFON DE CONTACTE		

C. DADES A EFECTES DE NOTIFICACIÓ / DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Omplir només e cas de ser diferents de les de l'apartat A. / Rellenar solamente si son distintos de los del apartado A.

COGNOMS / APELLIDO NOM / NOMBRE RAÓ SOCIAL / RAZÓN SOCIAL		NÚM.IDENTIFICACIÓ NÚM. IDENTIFICACIÓN
DOMICILI(CARRER,PLAÇA-NÚMERO,PORTA)/ DOMICILIO (CALLE,PLAZA-NÚMERO,PUERTA)		CP
LOCALITAT / LOCALIDAD	PROVINCIA / PROVINCIA	CORREU ELECTRÒNIC / CORREO ELECTRÓNICO
TELÈFON DE CONTACTE		

D. EXPOSA / EXPONE

Que vista la convocatòria i bases de la segona convocatòria d'ajudes directes a autònoms i microempreses l'activitat de les quals ha estat afectada per la pandèmia provocada per la COVID-19 en el marc del Pla Resistir· Ajudes parèntesis.

--

Que vista la convocatoria y las bases de la segunda convocatoria de las ayudas directas a autónomos y microempresas la actividad de los cuales está afectada por la pandemia provocada por la COVID-19 en el marco del Plan Resistir- Ayudas Paréntesis.

E. SOL·LICITA / SOLICITA

Es tinga en compte esta sol·licitud d'ajuda, i per a això, aporto la documentació requerida en la convocatòria de les subvencions.

—
se tenga en cuenta esta solicitud de ayuda, y para ello, aporto la documentación requerida en la convocatoria de las subvenciones.

F. DOCUMENTACIÓ/ DOCUMENTACIÓN

Si és persona jurídica acreditació dels poders de la persona administradora i de la que presenta la sol·licitud, en cas de no ser la mateixa persona, aportar formulari relatiu a la representació.

Si es persona jurídica acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en el caso de no ser la misma persona, formulari relativo a la representación.

DNI o NIE i per a les empreses CIF // DNI o NIE y para las empresas CIF

Certificat Censal actualitzat que indique l'activitat econòmica amb la seua data d'alta, el domicili fiscal i el del local de desenvolupament de l'activitat, o declaració dels epígrafes d'IAE en els que figura d'alta i des de quina data.

Certificado Censal actualizado que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y eel de desarrollo de la actividad, y en su defecto declaración de los epígrafes de IAE en los cuales figura de alta y desde la fecha

Certificat actualitzat situació de l'alta de la Seguretat Social o Mútua professional corresponent

Certificado actualizado situación del alta de la Seguridad Social o Mútua profesional correspondiente.

Documentació acreditativa del nombre de treballadors a 31 de desembre de 2020, adjuntant els documents RNT del mes de desembre (antics TC2), només per al cas de tenir treballadors.

Documentación acreditativa del número de trabajadores a 31 de diciembre de 2020, adjuntado los documentos RNT del mes de diciembre (antiguos TC2), tan solo en el caso de tener trabajadores.

Fitxa de manteniment de tercers segons model normalitzat Annex IV

Ficha de mantenimiento de terceros según modelo normalizado Anexo IV

Poder de representació del representant legal, en el seu cas. Annex VI

Poder de representación del representante legar, en su caso. Anexo VI

Imprés declaracions responsables. Annex III

Impreso de declaraciones responsables. Anexo III

Compte justificatiu de les despeses incurrides en el punt 7.2 Annex V

Cuenta justificativa de los gastos incurridos en el punto 7.2. Anexo V



G. CONSENTIMENT I DEURE D'INFORMAR LA PART INTERESSADA SOBRE PROTECCIÓ DE DADES / CONSENTIMIENTO Y DEBER DE INFORMAR A LA PARTE INTERESADA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

He estat informat de què aquesta Entitat tractarà i guardar les dades aportades en la instància i en la documentació que l'acompanya per a la realització d'actuacions administratives.

Informació bàsica sobre protecció de dades

Responsable: Ajuntament de Forcall.

Finalitat: Tramitar procediments i actuacions administratives.

Legitimació: Compliment d'una missió realitzada en interès públic o en l'exercici de poders públics atorgats a aquesta Entitat.

Destinataris: Se cediran dades, si escau, a altres Administracions Públiques i als Encarregats del Tractament de les Dades. No hi ha previsió de transferències a tercers països.

Drets: Accedir, rectificar i suprimir les dades, així com altres drets, tal com s'explica en la informació addicional.

Informació Addicional: Pot consultar la informació addicional i detallada sobre Protecció de Dades en la següent adreça <https://ajuntamentdeforcall.sedelectronica.es>

--

He sido informado de que esta Entidad tratará y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que lo acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Forcall.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias en terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://ajuntamentdeforcall.sedelectronica.es>

I. SIGNATURA / FIRMA

PRESTA EL SEU CONSENTIMENT perquè l'entitat realitzi consultes de les dades del sol·licitant/representant a través de la Plataforma d'Intermediació de Dades i altres serveis interoperables

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representando a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

Forcall,

del

La persona sol·licitant /
La persona solicitante

La representant legal /
La representante legal

Signatura:

Signatura:



ANNEX III DECLARACIÓ RESPONSABLE ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

A	DADES BENEFICIÀRIA // DATOS BENEFICIARIO
---	--

Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

B	DADES REPRESENTANT // DATOS REPRESENTANTE
Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

C	DADES DE L'EMPRESA/ DATOS DE LA EMPRESA
Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

D. DECLARE SOTA LA MEUA RESPONSABILITAT DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

Que la persona sol·licitant assumeix el compromís de destinar la subvenció a la finalitat prevista /// Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.

Que la persona sol·licitant no incorre en cap de les causes de prohibició per a obtenir la condició de beneficiari a les que fa referència l'article 13 de la Llei 38/2003 de Subvencions. Que la persona solicitante no incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los cuales hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Que la persona sol·licitant es compromet a declarar altres ajudes de mínimis que li han estat concedides per qualsevol projecte durant els tres últims exercicis fiscals, amb indicació

d'import, organisme, data de concessió i règim d'ajudes en les que s'ampara, o en el seu cas, declaració de no haver rebut cap. Així com el compromís de comunicar a la major brevetat les obteses amb posterioritat a la presentació de la sol·licitud. Que la persona sol·licitante se compromete a declarar otras ayudas de mínimos que la hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna: así como el compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

Que la persona sol·licitant es compromet a la comunicació de subvencions amb la mateixa finalitat concedides amb anterioritat a la presentació de la subvenció i el compromís de comunicar les ajudes obtingudes amb posterioritat a la presentació d'esta sol·licitud ///
Que la persona sol·licitante se compromete a la comunicació de subvenciones con la misma finalidad concedidas con anterioridad a la presentación de la subvención y el compromiso de comunicar las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de esta solicitud.

Que la documentació justificativa és autèntica, així com es compromet a la conservació dels originals durant el termini de prescripció previst en els articles 39 i 65 de la llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones. Que la documentación justificativa es auténtica, así como que se compromete a la conservación de los originales durante el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que accepta sotmetre's a les actuacions del Control financer que precise la comprovació de les Ajudes per part de l'Ajuntament de Forcall. Que acepta someterse a las actuaciones de Control financiero que precise la comprobación de las Ayudas por parte del Ayuntamiento de Forcall.

Que en el cas de tractar-se d'una comunitat de bens, societat civil o altra entitat econòmica sense personalitat jurídica no es dissoldrà fins que transcorre el termini previst en els articles 39 i 65 de la llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvenciones, d'acord amb allò establert en l'article 11 de dita Llei. Que en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 35 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.

Que no s'han utilitzat ni s'utilitzaran les despeses presentades a esta concessió d'ajudes per a la justificació d'altres ajudes públiques. Que no se han utilizado ni se utilizarán los gastos presentados para la concesión de esta ayudas para la justificación y obtención de otras ayudas públicas.

Que la persona sol·licitant es troba al corrent en el compliment de les obligacions tributàries amb la Hisenda Estatal i front a la Seguretat Social (TGSS), així com en la Hisenda municipal. Que la persona sol·licitante está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y frente a la Seguridad Social (TGSS), así como la Hacienda municipal.

Que la persona sol·licitant no és deutor per resolució de reintegrament d'altres subvencions concedides. Que la persona sol·licitante no es deudor por resolución de reintegro de otras subvenciones concedidas.



Todo esto en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el cual este manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la posará a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a este reconocimiento o ejercicio.

En Forcall a

Firmado.

MANTENIMENT DE TERCERS /MANTENIMIENTO DE TERCEROS:

DNI/CIF :		
COGNOMS I NOM/APELLIDOS Y NOMBRE/ENTITAT TITULAR/ENTIDAD TITULAR:		
ADREÇA(CARRER, PLAÇA I NUMERO)/DOMICILIO (CALLE/PLAZA Y NÚMERO):		
LOCALITAT/LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFON/TELÉFONO

IBAN			CODI ENTITAT/ CÓDIGO ENTIDAD				CODI SUCURSAL/CÓDIGO SUCURSAL							
D.C.			NUMERO DE COMPTE/NUMERO DE CUENTA											

VIST I PLAU DE L'ENTITAT FINANCERA:
VISTO BUENO DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

SEGELL I FIRMA/SELLO Y FIRMA

Declare que són certes les dades esmentades i que indentifiquen el compte i l'entitat financiera a través de les quals vol rebre els fons correponents.

Declaro que son ciertos los datos reflejados y que identifican la cuenta y la entidad financiera a través de la cual se desea recibir los fondos que puedan corresponder.



Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas

Información básica sobre protección de datos

Responsable Ayuntamiento de Forcall
Finalidad Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad
Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Adicional siguiente dirección <http://forcall.sedelectronica.es/privacy>

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña puedan ser utilizados para el envío de información de interés general

Información básica sobre protección de datos Responsable Ayuntamiento de Forcall
Finalidad Informar sobre las actividades que se realizan para el Ayuntamiento de Forcall
Legitimación Consentimiento
Destinatarios Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.
Información Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la Adicional siguiente dirección <http://forcall.sedelectronica.es/privacy#note6>

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

En Forcall, de de 20

SIGNAT/FIRMADO:
N.I.F.:
ENCALITAT DE / EN CALIDAD DE:



POLÍTICA DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART.6.1.e RGPD INTERÉS PÚBLICO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ajuntament de Forcall [P1206100H]

Dirección Postal: Plaça Sant Miquel 6. Forcall.12310 Castellón/Castelló Teléfono: 964171001

Correo electrónico: info@forcall.es

Delegado de Protección de Datos Datos de contacto:

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:<http://forcall.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. Plaça Sant Miquel 6. Forcall.12310 Castellón/ Castelló

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder tramitar los expedientes administrativos y las actuaciones derivadas de ellos.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.

Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una misión que es realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes. ¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de nombre, etc...)

Los interesados tienen derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercado técnica directa.

El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:<http://forcall.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal

Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica:<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad:<http://forcall.sedelectronica.es/cookie>

INFORMACIÓN ADICIONAL (LEGITIMACIÓN ART.6.1.a RGPD CONSENTIMIENTO)

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

Responsable

Identidad: Ajuntament de Forcall [P1206100H] Dirección Postal: Plaça Sant Miquel 6. Forcall.12310 Castellón/Castelló Teléfono: 964171001

Correo electrónico: info@forcall.es

Delegado de Protección de Datos Datos de contacto:

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:<http://forcall.sedelectronica.es/dossier>)

Formulario de Contacto con el Delegado de Protección de Datos

Correo postal: Registro General. Plaça Sant Miquel 6. Forcall. 12310 Castellón/ Castelló

¿Con qué finalidad tratamos sus datos?

En esta Entidad tratamos la información obtenida con la finalidad de poder enviar a los interesados información de carácter general que



pueda serles de utilidad. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Almacenamos los datos durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa, y siempre, cumpliendo al menos con el tiempo mínimo de conservación de la información. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

¿Existencia de decisiones automatizadas?

Esta Entidad puede tomar decisiones automatizadas basadas en la cobertura legal que le otorga el artículo 41 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Sería cualquier acto o actuación realizada íntegramente a través de medios electrónicos en el marco de un procedimiento administrativo y en la que no haya intervenido de forma directa una persona.

Deberá de regularse la toma de decisiones automatizadas en una normativa propia, definiendo en la misma las especificaciones, programación, mantenimiento, supervisión y control de calidad. Dicha normativa estará a disposición de los ciudadanos en la sede electrónica de esta Entidad.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento, que fue informado, libre, específico y otorgado mediante una manifestación que mostro su voluntad de consentir, es decir, de manera inequívoca.

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Los datos se comunicarán a otras Administraciones Públicas siempre que sea necesario para cumplir con los fines enumerados anteriormente, siempre que exista normativa legal que lo ampare.

Además, la Entidad tiene contratada la herramienta GESTIONA con la empresa ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL S.A. que es el encargado del tratamiento de los datos según el contrato de encargo firmado entre las partes.

¿Cuáles son sus derechos en relación con los datos facilitados?

Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en esta Entidad se están tratando sus datos personales o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, el plazo de conservación de sus datos, incluso a obtener una copia de los datos objeto del tratamiento.

Asimismo, tiene derecho de rectificación de los datos si son inexactos. (Por ejemplo, puede solicitar una rectificación de su domicilio, un cambio de n

Los interesados tiene derecho a la limitación del tratamiento, para ello deberán de solicitarlo al responsable, el cual deberá de suspender el tratamiento de los datos cuando los ciudadanos soliciten la rectificación o supresión de sus datos, hasta que se resuelva su solicitud.

Los interesados podrán ejercer el derecho de supresión (derecho al olvido) siempre que se den las circunstancias enumeradas en el RGPD.

El afectado puede ejercer el derecho a obtener información al tratamiento, siempre por motivos relacionados con su situación personal, con la excepción del que se acredite un interés legítimo, o sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Igualmente, cuando el tratamiento tenga por objeto la mercado técnica directa.

El interesado tendrá derecho a la portabilidad a obtener los datos en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o se efectúe por medios automatizados

Los interesados podrán ejercer los derechos enumerados en los párrafos anteriores, a través de los formularios disponibles en la sede electrónica de esta entidad o remitiendo a la misma un escrito por correo postal.

Trámite electrónico (puede consultar por nombre de trámite en la siguiente url:<http://forcall.sedelectronica.es/dossier>)

Solicitud de Rectificación, Oposición o Cancelación de los Derechos de Carácter Personal Solicitud de Acceso a la Información Pública por los Ciudadanos

¿Cuándo puedo ejercer el derecho de reclamación ante la Autoridad de Control?

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica:<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

¿Políticas de cookies?

Podrá acceder a la política de cookies en la sede electrónica de la Entidad:<http://forcall.sedelectronica.es/cookies>

Convocatòria Pública de l'Ajuntament de Forcall per a la segona convocatòria de concessió de subvencions econòmiques a autònoms i microempreses que desenvolupen la seua activitat en els sectors que s'han vist més afectats per les mesures de contenció de la pandèmia originada per la Covid-19 que s'han vist adoptades per l'Autoritat Sanitària, tot allò en el marc del disposat en la Llei 1/2021 de 22 de gener del Consell, per la que s'aprova el Pla Resistir, que inclou ajudes parèntesis en cada municipi per als sectors més afectats per la pandèmia// Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Forcall para la segunda convocatoria de concesión de subvenciones económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptado por la Autoridad Sanitaria, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.

**ANNEX V COMPTE JUSTIFICATIU /// ANEJO V. CUENTA JUSTIFICATIVA**

A	CONVOCATORIA
<p>Convocatòria Pública de l'Ajuntament de Forcall per a la segona convocatòria de concessió de subvencions econòmiques a autònoms i microempreses que desenvolupen la seua activitat en els sectors que s'han vist més afectats per les mesures de contenció de la pandèmia originada per la Covid-19 que s'han vist adoptades per l'Autoritat Sanitària, tot allò en el marc del disposat en la Llei 1/2021 de 22 de gener del Consell, per la que s'aprova el Pla Resistir, que inclou ajudes parèntesis en cada municipi per als sectors més afectats per la pandèmia// Convocatoria Pública del Ayuntamiento de Forcall para la segunda convocatoria de concesión de subvenciones económicas a autónomos y microempresas que desarrollan su actividad en los sectores que se han visto más afectados por las medidas de contención de la pandemia originada por la Covid-19 que se han venido adoptado por la Autoridad Sanitaria, todo ello en el marco de lo dispuesto en la Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el cual se aprueba el Plan Resistir, que incluye ayudas paréntesis en cada municipio para los sectores más afectados por la pandemia.</p>	

B	DADES DEL BENEFICIARI
Nom i cognoms o raó social :	

<p>D. DECLARE SOTA LA MEUA RESPONSABILITAT DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD</p> <p><input type="radio"/> Que totes les dades presentades en el compte justificatiu són certs. Que todos los gastos presentados en la cuenta justificativa son ciertos,</p> <p><input type="radio"/> Que totes les despeses presentades en el present compte justificatiu han estat pagats al proveïdor o subministrador. Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.</p> <p><input type="radio"/> Que totes les factures presentades no s'han utilitzat ni s'utilitzaran per a justificar altres subvencions. Que todas las facturas presentadas no han sido utilizadas ni se utilizarán para justificar otras subvencion</p>

Nº	PROVEÏDOR	N.º FACTUR A	CONCEPTE	DATA EMISSI Ó	DATA PAGO	IMPORT SENSE IVA	IMPORT TOTAL
IMPORT TOTAL							

Forcall de de 2021 Firma de la persona beneficiaria o representante:

ANNEX VI MODEL DE REPRESENTACIÓ ANEXO VI MODELO DE REPRESENTACIÓN

A	DADES BENEFICIÀRIA // DATOS BENEFICIARIO
Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

B	DADES REPRESENTANT // DATOS REPRESENTANTE
Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

C	DADES DE L'EMPRESA/ DATOS DE LA EMPRESA
Nom i cognoms o raó social // Nombre y apellidos o razon social	
<input type="text"/>	
DNI O CIF	<input type="text"/>

D	ACCEPTACIÓ DE LA REPRESENTACIÓ ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN
<p>Amb la signatura del present escrit el representant accepta la representació conferida i respon de l'autenticitat de la signatura de l'atorgant, així com de la còpia de DNI del mateix o qualsevol altre document acreditatiu que acompanyarà a la sol·licitud del tràmit // Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde a la autenticidad de la firma otorgante, así como de la copia del DNI del mismo o cualquier otro documento acreditativo, que acompañará la solicitud del trámite.</p>	



E	DATA I SIGNATURA // FECHAS Y FIRMAS
<p>Este document haurà d'estar signat per les parts i remés com documentació adjunta, estant obligats a conservar l'original del mateix// Este documento deberá estar firmado por las partes y remitido como documentación adjunta, estando obligado el representante a conservar un original del mismo.</p>	

En Forcall a

El/La otorgant

El / la representa

información básica sobre protección de datos

Responsable: Ajuntament de Forcall.

Finalidad: Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas.

Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.

Destinatarios: Se cederán datos, si procede, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias en terceros países.

Derechos: Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal como se explica en la información adicional.

Información Adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección <https://ajuntamentdeforcall.sedelectronica.es>.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Forcall, a 12 de julio de 2021.
El Alcalde.- Santiago Pérez Peñarroya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE